

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2013

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JUAN N. SILVA MEZA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ-MENA
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:00 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dé cuenta señor secretario, continúe.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Le informo que están reunidos los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. También me permito informar que en unos minutos arribará a este recinto

el señor licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor secretario. Esta Presidencia comisiona a los señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y a don Sergio Armando Valls Hernández, Presidentes respectivamente de la Primera y Segunda Salas de este Alto Tribunal, a efecto de que reciban, desde la entrada de este edificio, al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Sírvanse, por favor, cumplir con este encargo, señores Ministros.

(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 13:05 HORAS)

(SE REANUDÓ LA SESIÓN A LAS 13:15 HORAS)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: A continuación se rendirán honores al señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Informe señor secretario, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. De conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, rendirá el Informe de Labores del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil trece.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; señora magistrada, señores magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación; señoras juezas, señores jueces, magistrados y magistradas; distinguidos visitantes especiales; señoras y señores. En cumplimiento del artículo 14, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en mi calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal rindo hoy el Informe de Labores correspondiente al tercer año de mi gestión.

Agradezco cumplidamente la presencia del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, y de los representantes del Congreso de la Unión, senador Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, y diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Cámara Directiva de la Cámara de Diputados.

Su asistencia a este acto refrenda el respeto al principio de división entre los Poderes de la Unión, como presupuesto de la relación democrática y republicana que debe regir nuestras relaciones constitucionales. Muchas gracias.

Nos honra también que nuestros invitados especiales hubieran podido venir y acompañarnos, como lo han hecho en años anteriores. Reitero mi agradecimiento a mis compañeras y compañeros Ministros por la enorme distinción que representa el integrar el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con cada una y cada uno de ustedes, y por el alto honor que significa el representar a este alto órgano colegiado.

Primero que nada debo expresar que es indispensable reconocer el esfuerzo realizado este año por los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación para concluir el proceso de expedición de la nueva Ley de Amparo, herramienta indispensable para concretar las reparaciones que puedan suscitarse con motivo de violaciones a los derechos humanos de las personas consagrados tanto en la Constitución como en los

tratados internacionales en la materia de los que México forma parte.

Como sabemos, el marco constitucional que sustenta la existencia de los actos de las autoridades ha cambiado en forma importante, por lo que era impostergable que la Judicatura Federal contara con la ley procesal que permitiera cumplir su papel como guardián de los derechos de todos. La nueva Ley de Amparo, que reemplazó a la expedida en 1936, lleva apenas unos meses de aplicación, por lo que no debe de extrañarnos experimentar hacia adelante un período de ajuste y de estabilización en los criterios de su interpretación.

Será responsabilidad de todos los operadores jurídicos nacionales, de todos sus usuarios someterla a examen constante, a fin de construir también, entre todos, una legislación óptima que se oriente por la necesidad de convertir a éste nuestro juicio de derechos, en el verdadero recurso judicial efectivo, protector de los derechos de las víctimas que nuestra Constitución ordena. Nos corresponde a todos que el juicio de amparo goce de credibilidad, y que la sociedad lo considere una efectiva garantía de enmienda y reparación frente al deterioro de las relaciones interpersonales y ante la violación de los derechos de las personas.

También hoy, es indispensable recordar que a la fecha, y por más de un año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se encuentra incompleto. Por la delicada tarea que el Poder Revisor de la Constitución ha confiado a este órgano, es indispensable que se encuentre debidamente integrado con sus seis miembros en activo, sobre todo, considerando que en el próximo cuatrimestre se generarán otras dos vacantes más, una de las cuales también corresponderá colmar al Poder Legislativo Federal.

Señoras y señores, el Poder Judicial de la Federación, atraviesa por un momento histórico, no es exagerado decir que esta es una etapa fundamental de lo que será el futuro de la impartición de justicia en México, que, en un contexto más amplio, forma parte de un profundo proceso de reconstrucción constitucional; es por eso, que los debates sostenidos en este Alto Tribunal a lo largo del año dos mil trece, han continuando generando precedentes jurisprudenciales que ya caracterizan a la Décima Época Jurisprudencial y que ayudarán a entender mejor en esta nueva etapa, porque la protección de los derechos humanos no se circunscribe únicamente a cuestiones de debido proceso en causas penales.

A lo largo del año dos mil trece, la Suprema Corte ha resuelto diversos asuntos que empiezan a generar importantes criterios en materia de interés superior de niñas, niños y adolescentes, de personas con discapacidad, de derechos de las mujeres, de personas, comunidades y pueblos indígenas sobre diversidad sexual e identidad de género, de respeto a la dignidad humana, de libertad de expresión frente a los derechos, al honor y a la intimidad, de derecho a la identidad y protección de la familia, de derecho a la salud, de derecho ambiental, de derecho a las garantías y protección judicial, señaladamente también en materia de presunción de inocencia.

Las reformas constitucionales de los últimos cinco años, han puesto en el centro de la actividad del Estado, el respeto irrestricto de los derechos de las personas; en ese marco, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha comenzado a jugar un papel pedagógico que le corresponde por su ubicación constitucional, lo iniciamos y lo seguiremos haciendo con el único fin de orientar en ejercicio del imperio que nuestras resoluciones tienen, a todas las autoridades del país, en la forma

constitucional en la que debe llevarse a cabo la protección y salvaguarda de los derechos humanos, como en forma implícita el Poder Revisor de la Constitución determinar. A la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde conducir la adecuada implementación del nuevo modelo constitucional protector de los derechos de las personas y al mismo tiempo, evitar que las autoridades y los propios juzgadores se desborden en su actuación y lo hagan inaplicable. En este sentido, la Corte ha venido siendo y seguirá siendo la zona de mitigación del nuevo régimen constitucional que conviene a todos concretar hacia el futuro sin desbarrancarlo en el intento.

Este año ha sido un año muy especial para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, apenas el pasado martes diez de diciembre, día en que la comunidad internacional celebró el 65 Aniversario de la Aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en ejercicio de la representación constitucional que me corresponde y a nombre de la Institución, recibí con el beneplácito de todos los integrantes del Tribunal Pleno, el premio “Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos”, que el organismo multinacional entrega cada cinco años, a personas u organismos que han tenido un desempeño sobresaliente en la defensa de los derechos humanos.

Entre quienes lo han recibido, se encuentran nombres claramente vinculados con la búsqueda de un mundo más justo, más equitativo, claramente orientados por el respeto irrestricto de los derechos humanos.

A este selecto grupo se sumó ahora a la Suprema Corte de Justicia de la Nación mexicana. Resulta particularmente honroso hacerlo en la misma oportunidad en que la Comunidad de Naciones ha premiado al señor Dah Abeid de Mauritania; a la

señora Apuk de Kosovo; la señora Kauppinen de Finlandia; la señora Ryadi de Marruecos; Malala Yousafzai de Pakistán; conjunto de activistas y defensores de los derechos humanos, con un reconocido y bien ganado prestigio universal, a quienes la ONU reconoce su incansable labor de promoción de los derechos humanos de todas las personas.

Nunca antes, este galardón, había sido entregado a un tribunal nacional o internacional, ni siquiera a una institución pública, lo que permite apreciarlo en su justa dimensión.

El premio, no debemos olvidarlo, es entregado por la Organización de la que México forma parte y que agrupa a ciento noventa y tres naciones, tras seguirse un proceso complejo y objetivo. De acuerdo con la justificación expresada en el comunicado oficial por el que se anunció a los ganadores del premio, el pasado cuatro de diciembre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha destacado: “por cumplir un progreso considerable en la promoción de los derechos humanos, al interpretar y hacer valer la Constitución mexicana y las obligaciones del país, en el marco del derecho internacional, y por establecer estándares muy relevantes para México y América Latina”.

La Organización también destacó el papel de la Suprema Corte en la protección de los derechos de las mujeres a la igualdad y a la vida libre de violencia, así como la intensa relación de trabajo que hemos establecido con hombres y mujeres, pero todos debemos tenerlo claro, éste es un reconocimiento a la Suprema Corte, sí, pero en su alcance debido, lo es al Estado mexicano, pues la Corte no se explica sin la Nación, a la cual está obligada a servir.

Este premio, debe entenderse como un eslabón de un proceso histórico, en el cual, muchos mexicanos y muchas instituciones nacionales, han participado; por ello, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación creemos que no puede entenderse sin los esfuerzos de la sociedad civil, expresados durante décadas, en demandas y exigencias legítimas, por tener un país más justo y democrático, en el que el derecho a la igualdad de todas las personas, sea una realidad, sin importar el género, la condición física, social o económica; por lo mismo, tampoco puede entenderse sin tomar en cuenta el esfuerzo de nuestro Poder Revisor de la Constitución, por ajustar nuestra Ley Fundamental. A esos reclamos de nuestra sociedad, el reconocimiento debe recordarnos, a todos, que el proceso de reconstrucción constitucional por la cual atravesamos es, y no puede ser de otra manera, una obra colectiva en la que todos tenemos responsabilidades que cumplir.

La distinción, insisto, nos llena de orgullo a la Suprema Corte y a la Judicatura Federal, sí, pero también y sobre todo, nos colma de responsabilidad, pues no sólo se explica por lo que hemos hecho al inicio de la Décima Época, sino también por lo que nuestra sociedad y la comunidad internacional esperan, que la Corte y la Judicatura, en general, continuemos haciendo en el futuro; el reconocimiento implica que la comunidad internacional ve que la Suprema Corte de Justicia si bien tienen mucho por hacer, no ha tomado una actitud regresiva en relación con los derechos que constitucionalmente corresponden a los mexicanos, que hay avances importantes en los criterios de protección, y que nuestra experiencia puede servir de ejemplo para el resto de los tribunales del mundo; de hecho, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es reconocida por honrar los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por México; esos tratados internacionales, contienen

los principios sobre los cuales funciona la propia Organización de las Naciones Unidas; seguridad y paz, desarrollo y prosperidad, respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, los cuales son interdependientes, no puede haber desarrollo sin respeto a los derechos humanos, no puede haber respeto a los derechos humanos, sin seguridad, no puede haber paz, sin respeto al Estado de derecho.

Al honrar los compromisos internacionales de México, la Suprema Corte apuesta por la paz, por la prosperidad, por el respeto al Estado democrático de derecho, y se inscribe en beneficio de los mexicanos como miembro de pleno derecho en la corriente civilizatoria que el mundo ha querido construir para alejar de todos los terrores de la guerra, del hambre y de la desigualdad, por eso, aceptamos el premio sin regateos, pues aunque los juzgadores no trabajamos para recibir reconocimientos o felicitaciones, sabemos que esta distinción sirve para amplificar la visión jurídica que compartimos con la Naciones Unidas, basada en el respeto irrestricto a la dignidad de todas las personas, soporte del Sistema Constitucional Mexicano.

Asumimos con responsabilidad que la Organización de las Naciones Unidas, señale a esta Corte como un referente para otros tribunales.

A lo largo del año dos mil trece, y como consecuencia de las resoluciones tomadas en relación con el llamado “caso Radilla”, la Suprema Corte de Justicia de la Nación profundizó el diálogo jurisprudencial que iniciara en el dos mil doce, cuando convocamos en México a veinticuatro Presidentes de Tribunales y Cortes constitucionales, y representantes de cuatro tribunales regionales: la Corte Internacional de Justicia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de

Derechos Humanos, y el Tribunal de Derechos de los Pueblos Africanos, y lo ha refrendado e intensificado con otros tribunales. El diálogo se ha venido consolidando y robusteciendo a partir del entendimiento básico de que no hay un tribunal por encima de otro, sino que la labor de todos debe complementarse para ofrecer a los individuos una mayor protección a sus derechos, desde el punto de vista de la Suprema Corte de Justicia, esto resulta particularmente importante, pues los derechos de los mexicanos son justiciables tanto en México como en la región interamericana.

Las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no sólo han venido a complementar y catalizar el avance de la jurisprudencia de la Décima Época mexicana, también las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mexicana, han sido utilizadas ya como un referente para que la Corte de San José resuelva asuntos de interés regional, a partir de no sólo casos concretos, sino también mediante el reconocimiento de estándares creados y diseñados en México, que resultan de particular interés para el resto de los países de la región; queremos seguir en ese modelo, y lograr también un intenso y fructífero diálogo jurisprudencial al interior de la judicatura nacional.

Recordemos que en concordancia con lo resuelto por este Tribunal Pleno, corresponde a todos los juzgadores del país, independientemente de su jurisdicción y competencia, realizar el llamado control de convencionalidad ex officio, lo que busca lograr una mejor protección de los derechos humanos de las personas, consagrados en nuestra Constitución y en los tratados internacionales.

Junto con las tres grandes reformas constitucionales que dan pleno sentido a la Décima Época jurisprudencial, la resolución del expediente “Varios 912”, constituye uno de los sucesos que explicarán hacia el futuro, el cambio en el sistema de impartición de justicia en México. De hecho, la importancia de la resolución Radilla de nuestra Corte mexicana, rebasa ya las fronteras nacionales, pues el expediente que la contiene fue reconocido el mes pasado como patrimonio mundial por la UNESCO, al otorgarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el reconocimiento: “Memoria del Mundo”, con el fin de que ese archivo sea preservado y divulgado en el futuro, como parte de la memoria documental de la región latinoamericana y del Caribe.

Lo que ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir de criterios jurisprudenciales que dan vida al texto constitucional que nos rige desde el dos mil once, y que honra los compromisos internacionales del país, comienza a ser visto y reconocido por otros países.

La relación con la Corte Interamericana también nos ha servido para desarrollar importantes herramientas, como el Buscador Jurídico en Materia de Derechos Humanos, primera herramienta en su tipo a nivel regional, que suma más de ochenta y cinco mil visitas, a poco de dos meses de su lanzamiento.

La Suprema Corte desarrolló, entre otros, este proyecto con el ánimo de hacer más accesible la información relacionada con el desarrollo jurisprudencial de los derechos humanos, en beneficio de nuestros justiciables en México, y además en toda América Latina.

Gracias a esta herramienta, ahora sabemos que la jurisprudencia mexicana, sobre todo a partir de la decisión tomada por el Pleno

de esta Suprema Corte, el pasado tres de septiembre, recaída en la resolución a la contradicción de tesis 293/2011, se han ampliado en más de treinta mil conceptos, que al vincularse llegan a formar más de ciento cincuenta mil relaciones entre ellos.

Es importante señalar que este nuevo capítulo en la historia jurisprudencial del país, nos obliga a cambiar la forma tradicional de entender nuestra jurisprudencia y la forma en la que tradicionalmente se utiliza por los tribunales. A partir de la incorporación a nuestro sistema de la jurisprudencia interamericana, los juzgadores encargados de crearla al interior del país, debemos entender que usar precedentes jurisprudenciales implica una labor de creatividad muy diferente a la que tradicionalmente hemos realizado.

El nuevo paradigma exige de nosotros capacidad de entender que la construcción de la jurisprudencia implica un proceso creativo de interpretación y argumentación, que nos permita aplicar las razones que permitieron resolver un asunto a la solución de otro caso que se le parece, lo que supone un ejercicio previo de equiparación de ellos, que en los hechos, nunca serán iguales.

A lo largo de este año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los setecientos veintinueve órganos jurisdiccionales federales y sus titulares respectivos resolvimos y asumimos la responsabilidad individual plena en cada uno de ellos, muchos asuntos, cerca de un millón de ellos, algunos de los cuales lógicamente, merecieron una mayor atención por parte de la opinión pública.

Ante el interés y trascendencia de esas decisiones —y por qué no decirlo y reconocerlo— ante las observaciones y críticas que justas o injustas, fundadas o infundadas, se realizaron desde la sociedad y aun por las autoridades, reafirmamos que el Poder Judicial de la Federación está, ha estado y estará siempre abierto a recibir y a evaluar las opiniones que se hagan de nuestro trabajo desde la sociedad.

El Poder Judicial de la Federación es autocrítico, los juzgadores federales nos regimos bajo la premisa de que no somos infalibles y de que nuestro trabajo, siempre de buena fe como cualquier otro, puede evaluarse y desde luego mejorar, pero no debemos olvidar que nuestro Poder Judicial funciona bajo una organización horizontal, dentro de la cual cada juzgador es titular del ejercicio del Poder Judicial y entre titulares no hay superiores jerárquicos, no tienen jefes, la única subordinación que tienen es con la Constitución y con la ley, y cada uno de nosotros respondemos en lo individual de nuestra actuación.

Por eso, es que la independencia de criterios, es la base sobre la que funciona el Poder Judicial, sobre la que descansa nuestro sistema judicial federal. Cada juzgador es y debe ser libre al resolver conforme a su conocimiento, convicción y experiencia, asumiendo sin dudas ni reparos la responsabilidad derivada de ese ejercicio de libertad.

Cada uno de nosotros debe asumir a plenitud la responsabilidad que apareja nuestra facultad de impartir justicia y beneficiarnos también de las lecciones que la actuación de otros puede generarnos.

Cada uno de nosotros debe estar convencido de que el oficio de juzgar implica un compromiso irrenunciable de sobriedad,

honestidad y transparencia para aquellos que decidimos seguir en esta ruta.

Estar convencidos de que los impartidores de justicia no debemos trabajar buscando reconocimiento, pues el oficio de juzgar siempre implica no satisfacer a alguien; estar convencidos de que debemos aceptar restricciones más severas en la vida pública y privada, que el resto de las personas.

Estar convencidos de que los procesos jurisdiccionales deben dirigirse siempre, desde una perspectiva que busque proteger los derechos de las personas de la mejor manera posible, saber que en las decisiones de los tribunales descansa la garantía última de preservación del tejido de confianza que explica y permite la vida en sociedad. Por eso, estaremos siempre en contra, y perseguiremos con rigor cualquier conducta indebida que se presente al interior de la Institución, pues no es justo para nadie que el prestigio de la gran mayoría de los miembros del Poder Judicial se vea empañado por actos de unos cuantos, a esos –lo hemos dicho– no los queremos con nosotros.

A lo largo del tercer año de la gestión a mi cargo, el Poder Judicial de la Federación ha seguido trabajando intensamente, sin perder de vista su lugar en el entramado constitucional de México. Expreso desde aquí, mi más sincero reconocimiento a los más de mil cien juzgadores federales por su trabajo cotidiano en servicio de la nación, labor, a veces incomprendida, que se acompaña siempre por el esfuerzo también cotidiano y encomiable de los cerca de cuarenta mil trabajadores que integran orgullosamente y con ejemplar vocación de servicio a este Poder Judicial de la Federación; los miembros del Poder Judicial de la Federación, siempre estarán dispuestos a hacer más por México y por la Institución, aprovechando al máximo su

tiempo y sus capacidades, orientados siempre por el principio de que en el Poder Judicial, servimos a la sociedad, no nos servimos de los demás.

Estamos seguros que los titulares del Poder Judicial de la Federación, seguirán haciendo todo lo que está de su parte para garantizar también a nuestros trabajadores: buen trato, jornadas razonables de trabajo, y reconocimiento sobre todo, a su permanente entrega. Debemos reconocer también, y así lo hago, especialmente a las y los secretarios de estudio y cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su trabajo cotidiano, indispensable para que esta Corte cumpla con sus responsabilidades constitucionales.

Entre el primero de diciembre de dos mil doce y el veintinueve de noviembre de dos mil trece, ingresaron 6,543 asuntos a la Suprema Corte; 312, fueron resueltos por el Pleno, 3,177 por la Primera Sala, y 3,762 por la Segunda; ayer recibimos cuenta detallada de estas circunstancias. Por su parte, entre el dieciséis de noviembre de dos mil doce, y el quince de noviembre de dos mil trece, la Judicatura Federal registró el ingreso de 989,473 asuntos, y el egreso de 956, 580 asuntos, la mayoría de ellos – los ingresados– fueron en materia administrativa, y la mayoría de los asuntos egresados fueron en materia penal.

Los setecientos ochenta y seis defensores públicos de la Federación, promovieron más de 8,104 juicios de amparo, y realizaron más de 118,430 acciones de defensa; los ciento sesenta asesores jurídicos federales prestaron más de treinta y nueve mil seiscientos once servicios sustantivos entre asesorías, orientaciones y representaciones. Tal como sucede desde el año dos mil once, el Poder Judicial de la Federación, ha continuado este esfuerzo de implementación de las tres reformas

constitucionales que le cambiaron el rostro a la impartición de justicia en México en los años presentes.

Así, en relación con la reforma constitucional en materia de amparo, y la consecuente aprobación de la nueva Ley Reglamentaria, el Pleno de la Suprema Corte ha aprobado siete acuerdos generales, con el fin de ajustar el funcionamiento del Tribunal Constitucional a las exigencias del nuevo marco normativo. El Consejo de la Judicatura, instaló los treinta y cuatro Plenos de Circuito, creados por la nueva normatividad. Se han venido tomando las medidas necesarias para lograr establecer el juicio de amparo en línea, en términos de lo dispuesto por la nueva ley de la materia; de hecho, la Suprema Corte, comenzó a diseñar el sistema para el intercambio electrónico de actuaciones, y el Consejo de la Judicatura implementó la plataforma de justicia, con el fin, en ambos casos, de facilitar la presentación de promociones, la consulta de expedientes electrónicos, y el sistema de intercomunicación.

En esta ruta, los tres órganos del Poder Judicial de la Federación, acordamos desarrollar la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial FIREL, y el Expediente Electrónico; se formuló el Programa Nacional de Capacitación y Difusión en Materia de Amparo, con el fin de difundir entre la judicatura y la población, en general, los principios básicos del nuevo régimen; el programa incluye una serie de actividades de diferente formato cuyo eje rector ha sido el análisis crítico del marco normativo que regula al juicio de amparo y su aplicación en la práctica judicial.

Vale la pena mencionar que este Programa Nacional se diseñó en el marco del Grupo Interinstitucional de Capacitación que viene funcionando desde hace más de dos años, al interior del Poder Judicial de la Federación y en el que participan la Suprema

Corte de Justicia, el Instituto de la Judicatura Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.

Además, en el portal de internet de la Suprema Corte, se publicó el micro sitio especializado de la nueva Ley de Amparo, el cual ha recibido entre el veintiséis de abril y el treinta de noviembre, más de quinientas treinta y cinco mil visitas.

El Poder Judicial de la Federación publicó un texto que contiene la nueva ley, y ya tiene en prensa otro que compara el texto abrogado con el texto vigente.

En el caso de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, se realizaron múltiples actividades de capacitación que se clasifican en las que se dirigen a difundir conocimientos generales y específicos, las de alta especialización académica, las de fomento al diálogo jurisprudencial, y las de conocimiento y experiencias comparadas. Todas las actividades de capacitación, continúan el esfuerzo iniciado a partir de la resolución del expediente Varios 912, mismo que llevó a la Corte Interamericana a considerar que la obligación en materia de capacitación establecida en la sentencia “Radilla” a cargo del Estado mexicano, se consideraba cumplida.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia continuó generando herramientas y publicaciones para facilitar la aplicación de la reforma constitucional. En efecto, además del buscador jurídico en materia de derechos humanos, al que ya me referí, se presentó la plataforma, Reforma DH, Metodología para la Enseñanza, que es una propuesta virtual de formación académica abierta a cualquier interesado en relación con los

contenidos del artículo 1º constitucional. Con el objeto de proporcionar herramientas que bajo el principio de máximo respeto a la autonomía e independencia de criterio de los impartidores de justicia, faciliten la labor jurisdiccional, la Suprema Corte elaboró tres documentos de auxilio para los juzgadores que tengan ante sí a una persona que esté en condiciones de especial vulnerabilidad.

El protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, el protocolo para juzgar con perspectiva de género, el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a personas migrantes y sujetas a protección internacional. La publicación de estos tres documentos fue especialmente celebrada y optimizada por expertos en el tema, como el Relator Especial de Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, ONU-MUJERES, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, para los refugiados. Estas herramientas sumadas al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a niñas, niños y adolescentes, en el que contamos con una entusiasta participación de UNICEF, han sido ampliamente difundidos dentro y fuera del país, y se han distribuido en papel o consultado virtualmente por casi veinte mil personas.

Con apego al mandato constitucional y convencional de hacer efectivo el derecho de la igualdad, la Suprema Corte de Justicia ha impulsado la vigencia de la igualdad entre géneros, tanto en el ámbito laboral interno como en la proyección externa que esta Corte tiene mediante sus resoluciones.

Se suprimió la Unidad de Enlace del Programa de Equidad de Género, y se creó la Unidad de Igualdad de Género, adscrita a la

Coordinación de Asesoría de la Presidencia, con el fin de enfatizar este tema como uno fundamental para la protección de los derechos humanos.

Mediante el Programa de Igualdad de Género y en estrecha colaboración con ONU-MUJERES, trabajamos para dotar a quienes imparten justicia de herramientas teóricas y prácticas que permitan incorporar en sus sentencias un análisis de los impactos diferenciados que las normas y su interpretación tienen, según sea hombre, según sea mujer, así como de las opciones judiciales existentes; es decir, desarrollamos herramientas para pensar en una justicia con perspectiva de igualdad entre sexos.

También adoptamos políticas institucionales para combatir la violencia laboral, y durante el presente año capacitamos a mandos medios y superiores en la prevención del hostigamiento laboral y el acoso sexual; en dos mil catorce ampliaremos esta formación al personal operativo.

En lo referente a impulsar una justicia con perspectiva de género se ha puesto a disposición de juzgadores y juzgadoras un programa integral de postgrados en democracia y derechos humanos, que subraya la tutela judicial y la perspectiva de género en su especialidad.

Por lo que hace a la implementación de la reforma en materia penal, el Poder Judicial de la Federación funge como coordinador del grupo de trabajo para acelerar la implementación de la reforma constitucional en la materia, dada la relevancia que esta rama del Estado tiene en el desahogo de los procesos penales. Así, el Poder Judicial de la Federación organizó el curso-taller “Derecho Penal y Penitenciario” dirigido en su primera etapa a

defensores públicos federales, y en la segunda, al público en general.

Aprovechando la infraestructura tecnológica de la Suprema Corte, se diseñó un micrositio dinámico y sencillo, que se encuentra en la página de Internet del Máximo Tribunal. Por su parte, el Consejo de la Judicatura desarrolló un plan maestro con miras a cumplir con el plazo conferido constitucionalmente. Se diseñó un prototipo del Centro de Justicia Penal Federal y se ha evaluado en algunos Estados la factibilidad para construir dichos centros de justicia.

Se propuso a la Secretaría de Educación Pública, en el marco de los trabajos permanentes de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Para la Implementación de la Reforma Penal, SETEC, un programa actualizado de la licenciatura en derecho para la asignatura de derecho procesal penal o sistema procesal penal acusatorio.

En el mismo sentido, se ha promovido la homologación de planes de estudio en todo el país mediante la celebración de reuniones entre el Poder Judicial de la Federación y la SETEC, en las que han participado seiscientos veinte representantes de doscientas sesenta y cuatro instituciones públicas y privadas de educación superior; se han realizado diversas acciones de capacitación y difusión para que la población en general se familiarice con el nuevo sistema penal acusatorio y oral sobre la base del Plan Integral de Capacitación de la Reforma Penal en el Poder Judicial de la Federación. Vale la pena mencionar que el Consejo de la Judicatura diseñó el sistema informático de gestión judicial penal, el cual permitirá su posterior desarrollo informático.

La Unidad de Implementación de la Reforma Penal del Juicio de Amparo y Derechos Humanos, adscrita a la Presidencia del Consejo de la Judicatura, desarrolló el Plan Maestro de Implementación de la Reforma Penal, documento que marca las directrices y líneas de acción en este tema; el Plan ha permitido prever el impacto de la reforma penal, el que tendrá para el Poder Judicial de la Federación, tanto en lo material como en lo normativo.

El Poder Judicial de la Federación está haciendo su parte en la instrumentación del nuevo sistema de justicia penal, nosotros no tenemos duda alguna, es un mandato constitucional que a pesar de las dificultades técnicas y materiales, de los retos culturales, cumpliremos en tiempo y forma. Lo ordena la Constitución.

A lo largo del año que está por concluir, el Poder Judicial de la Federación ha venido consolidando su trabajo a partir de líneas generales de actuación propuestas a este Tribunal desde octubre del año de dos mil diez y que han tenido continuidad a lo largo de estos tres años de gestión.

Todas las acciones que se han realizado pueden consultarse en el documento que contiene tanto el soporte documental del Informe Anual como la versión ejecutiva del mismo. En esta ocasión haré referencia sólo a algunas de ellas.

El Consejo de la Judicatura Federal realizó el Décimo Octavo Concurso Interno de Oposición para la designación de jueces de juzgados de distrito de competencia mixta, del cual resultaron setenta personas vencedoras.

En cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, el Pleno del Consejo instaló los nuevos órganos jurisdiccionales en

materia administrativa especializados en competencia económica, radio difusión y telecomunicaciones.

Vale la pena señalar que la infraestructura de cómputo en el Consejo de la Judicatura Federal se encuentra modernizada al cien por ciento, además, a partir de un acuerdo plenario del Consejo, y en el marco del sistema computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho, ahora es posible registrar las cédulas profesionales, expedidas a abogados, por la Secretaría de Educación Pública y sus análogas en los Estados.

El Consejo de la Judicatura, también concluyó exitosamente dos centros de cómputo, con certificación de clase mundial, en Jalisco y en el Distrito Federal, que con seguridad, garantizan la continuidad de la operación de los sistemas informáticos.

Al quince noviembre de dos mil trece, el Portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia, registra más de siete millones de visitas. El desarrollo tecnológico ha sido puesto al servicio de la actividad sustantiva; así, se liberó la nueva versión del sistema de consulta de Jurisprudencia y Tesis Aisladas Ius, que cubre el período de junio de mil novecientos diecisiete, a junio de dos mil trece, compatible ahora con los sistemas operativos en las plataformas más recientes.

Asimismo, se integró el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 2011, a la Versión Ius en Internet; se desarrolló la Versión Web para la publicación semanal de las tesis jurisprudenciales y aisladas en el Portal de Internet, y se desarrolló y publicó la primera versión de dicho sistema de consulta, para dispositivos móviles y tabletas.

Se instaló el sistema biométrico de registro de asistencia de procesados en libertad provisional, en trescientos cuarenta y cinco órganos jurisdiccionales. El sistema de ventana electrónica de trámite, permitió que las autoridades investigadoras formularan ante los juzgados federales penales especializados en cateos, arraigos e intervención de comunicaciones, más de cuatro mil solicitudes de medidas cautelares.

En materia disciplinaria, se ha comenzado a digitalizar los expedientes de los servidores públicos sancionados, con el fin de construir una base de datos que, aunada a la construcción y empleo de un conjunto de indicadores, coadyuven con el Consejo en la toma de decisiones.

El Consejo, ha continuado velando por la autonomía, independencia e imparcialidad de los magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación, ampliando y renovando las medidas de protección y seguridad a quienes enfrentan situaciones de riesgo; sin embargo, como autonomía no significa protección indebida, en términos de ley, se ha dado curso a cincuenta y una solicitudes de información presentadas por órganos ministeriales federales y locales con el fin de iniciar averiguaciones previas en contra de funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

La Suprema Corte, concluyó la reestructuración orgánico-ocupacional de varias áreas mayores, iniciada en dos mil doce, sin crecer el número de plazas. La tasa de crecimiento de la Suprema Corte es “cero” en estos tres años.

También se acordó la integración de la Comisión Asesora para la Construcción del Nuevo Centro Archivístico Judicial, para que con el acompañamiento de expertos, el proyecto pueda llevarse a

buen puerto. Agradecemos en todo lo que vale, la valiosa colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de México, en este esfuerzo. —Gracias señor Rector—.

Por su parte, el Consejo de la Judicatura Federal, actualizó el modelo de planeación institucional, mediante el establecimiento de ejes y prioridades institucionales, con el fin de administrar los recursos otorgados a la Institución, con mayor eficiencia y racionalidad, se signaron convenios diversos de coordinación y colaboración; en virtud de esos instrumentos, la Comisión Federal de Electricidad, prestará el servicio integral de comunicación, a través de su infraestructura de fibra óptica, como una red nacional de telecomunicaciones. Este convenio de colaboración es imprescindible para fortalecer el manejo público de datos, que se desprende de la puesta en marcha del juicio de amparo en línea, el cual es un asunto de interés público, que no puede estar sujeto al control de intereses privados.

A raíz de otro convenio de colaboración, la Secretaría de la Defensa Nacional, construirá los edificios sede del Poder Judicial de la Federación, en Oaxaca y en Matamoros, entre otros proyectos, puesto que las fuerzas armadas han mostrado un alto grado de especialización en construcción, garantizando la secrecía en materia estructural de los edificios, obteniendo mejores tiempos y costos, evitando la contratación de supervisión externa, con el ahorro que esto conlleva, precios más bajos del mercado y el cumplimiento de los plazos de ejecución, mediante una supervisión confiable.

Además, Nacional Financiera, operará los recursos financieros del Consejo y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Como banca de desarrollo, esta institución garantiza el manejo transparente y eficiente de los recursos en lo relativo a la

custodia, depósito e inversión de valores de los recursos fiscales y los constituidos en fondos y fideicomisos.

Se adoptará el sistema COMPRANET, con el fin de hacer más transparentes y ágiles los procedimientos de adquisición y contratación de bienes y servicios, así como de obra pública, garantizando el acceso oportuno al público en general, respecto de la información relacionada con las contrataciones públicas. Para lograr que los titulares de los órganos jurisdiccionales estén concentrados únicamente en la labor sustantiva, descargándolos de las tareas administrativas de apoyo estadístico o de índole tecnológico, el Pleno del Consejo autorizó la creación en cada uno de los órganos de una plaza de coordinador técnico administrativo.

La política de difusión y transparencia proactiva, ha sido una constante. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha reforzado el apoyo institucional al Canal Judicial, el cual es ya un referente indispensable para todo aquel interesado en seguir las discusiones del Tribunal Pleno en vivo.

La cuenta de *Twitter* de la Suprema Corte, que a inicios del año dos mil once, contaba con cerca de doce mil seguidores; ahora está por alcanzar los ciento cuarenta y cinco mil, convirtiéndose ya en un ágil vehículo de comunicación y transmisión institucional de interés general.

En el Consejo de la Judicatura Federal, se sistematizó la información de los servidores públicos, adscritos a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación que han sido sancionados, desde mil novecientos noventa y cinco a la fecha, incorporando al portal *Web* del Consejo, el sistema de consultas de servidores públicos sancionados. También en el Consejo, se creó la Coordinación de Transparencia, Acceso a la información y

Archivos, para cumplir mejor las obligaciones en materia de transparencia de la Institución.

En materia de diálogo interinstitucional, el Consejo de la Judicatura logró la firma de las bases de colaboración para el intercambio de información con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda, para así ampliar los mecanismos de detección, prevención, sanción y erradicación de actos de corrupción de funcionarios judiciales.

Las relaciones internacionales, se han seguido bajo el principio de que las mismas deben reportar beneficios concretos al Poder Judicial de la Federación, en ese ánimo hace unas semanas en ejercicio de la representación constitucional que me fue conferida por este Tribunal Pleno, y en calidad de Presidente de la Suprema Corte, del Pleno del Consejo de la Judicatura, firmé convenios marco de colaboración con la Corte constitucional de la República de Colombia, y con el Poder Judicial del Perú. El objetivo no es sólo fortalecer nuestras relaciones o los intercambios que puedan resultar benéficos para las partes, tanto en lo jurisdiccional como en lo administrativo, sino construir conjuntamente la lengua franca de protección de los derechos humanos de la judicatura en la región; éstos y otros convenios pueden servir de base para lograr una mayor incidencia de la visión generada desde los tribunales, en el sentido de que la prosperidad económica y el desarrollo, no son posibles sin certeza jurídica, sin confianza en el Estado democrático de derecho y aún menos, sin el respeto a los derechos de las personas, no es una realidad.

No todo el trabajo institucional de las cortes y los tribunales son únicamente sentencias y resoluciones jurisdiccionales, el intercambio de experiencias y de asistencia técnica, puede ser muy útil para fortalecer la certeza jurídica que estamos obligados

a tutelar como garantía de arranque, desarrollo y extinción de cualquier acto jurídico.

En el mismo sentido, y en cumplimiento de lo que mandata el artículo 1° de la Constitución mexicana, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha venido colaborando activamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la presentación de informes ante los órganos correspondientes de las Naciones Unidas, tales como se deriva de las obligaciones internacionales asumidas por México; con ese espíritu, participamos en la preparación de los informes rendidos por el Estado Mexicano, ante el mecanismo de examen periódico universal, ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, ante el Comité Sobre Desapariciones Forzadas, el Comité para la Eliminación y la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura y el Mecanismo de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; en el Poder Judicial de la Federación, estamos vinculados a partir de estos esfuerzos multilaterales, en virtud del lugar constitucional que ocupamos y de las obligaciones que para el Poder Judicial Federal generan estos compromisos. De hecho, en congruencia con la actitud proactiva que el país ha asumido en la defensa y promoción de los derechos humanos, de cara a la comunidad de naciones, el Poder Judicial de la Federación entiende, que proporcionar información para nutrir los reportes que México representa a los demás países, constituye una obligación derivada de ser parte de estos mecanismos, en los que todos los países como pares evalúan y son evaluados.

En este sentido, en el Poder Judicial de la Federación estamos ciertos de que así como podemos aprender mucho, a partir de las recomendaciones y observaciones que nos hagan otros países, también podemos hacer aportaciones valiosas a los demás, a partir de nuestra propia experiencia que redunden en beneficio de justiciables concretos en otros países y latitudes.

Por último, en materia de relaciones al exterior, el Poder Judicial de la Federación, ha continuado participando activamente en el seno de la Cumbre Iberoamericana de Cortes y Tribunales Constitucionales, cuyo próximo encuentro está programado para el mes de abril de dos mil catorce, en el cual presentaremos el resultado de los trabajos realizados en estos últimos dos años, que la Cumbre Iberoamericana de Buenos Aires encargó a la Suprema Corte mexicana.

Como parte de las facultades establecidas bajo su responsabilidad, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cumplió con su responsabilidad constitucional, al integrar las ternas de candidatos para elegir a los quince magistrados de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Señoras y señores, el papel de los tribunales de la Federación en México, en nuestros días, adquiere una relevancia renovada; México, enfrenta momentos complejos que requieren solidaridad, generosidad, inteligencia, liderazgo, fortaleza; en el talento colectivo vemos y encontramos todas esas virtudes públicas, construir un México mejor desde la Constitución es por lo tanto un ideal posible y alcanzable, pero construir un México justo y de libertades fuertes, implica que todos los que nos desempeñemos en estas tareas de responsabilidad pública, asumamos la parte que nos corresponde en la defensa comprometida de los derechos de las personas.

Por mandato del nuevo artículo 1° de nuestra Constitución, la defensa y protección de los derechos humanos es responsabilidad de todos los servidores públicos, no es una responsabilidad política, ni una responsabilidad en abstracto, es una responsabilidad jurídica, constitucional muy seria.

Hemos cambiado un paradigma fundamental en el funcionamiento del Estado democrático de derecho, es un

cambio en la teoría del Estado, pero sobre todo un cambio práctico en el ejercicio y el funcionamiento real del Poder del Estado.

México se ha alineado con las naciones más desarrolladas y civilizadas del mundo, pero este cambio es sin duda presagio de momentos de tensión e incompreensión política, entre quienes aplicaremos y viviremos en esta nueva realidad. Hacer una sociedad igualitaria en el ejercicio de los derechos, traslada un poder real a los ciudadanos, y compromete y obliga a todas las autoridades y también, y desde luego a nosotros los juzgadores.

En este nuevo entorno constitucional, la Suprema Corte será siempre una institución de control y resistencia frente a cualquier abuso del poder, cumplimos y cumpliremos con nuestra misión republicana, seremos respetuosos en el ejercicio, cordiales en el trato, respetuosos en la comunicación, pero firmes, muy firmes en la aplicación, en el ejercicio y en la convicción del respeto a la independencia y autonomías judiciales.

Somos una institución más de la democracia, sabemos y sabremos escuchar a las partes y a la sociedad, normaremos nuestro juicio con prudencia y con criterio, rendiremos cuentas, responderemos siempre de nuestras resoluciones de cara a la sociedad, pero aplicaremos siempre la filosofía más amplia de la protección de los derechos de las personas; hemos venido así, construyendo nuestros precedentes en nuestra jurisprudencia, en nuestros fallos. En esta nueva época que marca un gran cambio en las libertades de nuestro país, nunca una nueva época de la Corte tuvo más clara justificación, la Décima Época en la que estamos transitando será sin duda histórica; estamos haciendo juntos la historia de los derechos y libertades de México, somos testigos y actores de una reconstrucción constitucional que implica también la reconfiguración del sistema de impartición de justicia que tanto anhela, demanda y necesita la sociedad.

Y es que, detrás de esa exigencia se encuentra el deseo, compartido por todos, por regenerar la confianza social, por volver a creer unos en otros, todos queremos vivir en un país justo y confiable, en el que un simple apretón de manos sirva para sellar un compromiso, en el que la palabra vuelva a tener el valor que en algunos momentos de nuestra historia le hemos reconocido; en que los juzgados y tribunales sean vistos como el último recurso restaurador de la confianza social; un país donde: confianza, certeza, seguridad jurídica, no sean sólo palabras sin contenido; un país donde el Estado democrático de derecho no sean sólo una retórica expresión; un país donde el respeto a los derechos humanos sea una forma característica, no sólo de los actos de la autoridad, sino también de la vida en sociedad.

Asumamos pues nuestro tiempo y cumplamos todos con nuestra responsabilidad, en el Poder Judicial de la Federación lo haremos. Muchas gracias.

Señor secretario, informe del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. El señor Ministro Presidente, Juan N. Silva Meza, realizará la correspondiente declaratoria de clausura. Atentamente se invita a los presentes a ponerse de pie.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: HOY, VIERNES TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA SOLEMNEMENTE CLAUSURADO EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.

Asimismo, convoco a las señoras y señores Ministros a la sesión pública el jueves dos de enero de dos mil catorce. Solicito a los señores Ministros don Jorge Mario Pardo Rebolledo y a don Sergio Armando Valls Hernández, Presidentes de la Primera y Segunda Salas de este Alto Tribunal, para que una vez concluida

la interpretación que se haga de nuestro Himno Nacional y dé por concluida la misma, levantaré la sesión, y les suplico que acompañen al señor Presidente de la República.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se invita a los presentes a mantenerse de pie y a interpretar el Himno Nacional.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:15 HORAS)